

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 025-2020

Siendo las 16:30 horas del día 06 de agosto de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio que actualmente atraviesa el País, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 025 de fecha 06 de agosto de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, para que hagan sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente de investigación:

- a) No tiene ningún informe.



2.- Vicepresidente Académico;

a) El Vicepresidente Académico señala que está recibiendo los informes respectivos, específicamente sobre Laboratorios y otros se está devolviendo, como es el caso del informe de Laboratorio de Química y el de Laboratorio de Construcciones y Suelos, ya que, no se están enfocando como lo indicado; pues el día de hoy se estará devolviendo estos documentos a fin que se reformulen en base a las asignaturas que están declaradas en el Anexo N° 1 y se haga una evaluación si el equipo que se tiene es lo indispensable o se requerirá de otros más.

b) También indica que, se ha recibido el informe del Dr. Sichez, en su condición de Coordinador del Programa de Capacitación del PMESUP, donde se está iniciando el trabajo correspondiente, el día de mañana están requiriendo una reunión con los docentes para el informe correspondiente de cómo se realizará la capacitación de PMESUP.

3.- Presidente;

a) El Presidente señala que ha tenido una reunión con el Equipo de Licenciamiento de la SUNEDU, para realizar consultas, específicamente relacionado con el Plan Director y en función a lo indicado se reunirá la siguiente semana con los profesionales de MINEDU para solicitar se acelere con la revisión del Plan Director remitido y con su opinión favorable la UNCA PUEDA aprobarlo.

b) También señala que, respecto al equipamiento de laboratorios, se ha coordinado con el Equipo de Licenciamiento, habiéndose establecido que de la relación de equipos e instrumentos que se solicita, se identificará a los necesarios de acuerdo a lo exigido por las normas de licenciamiento y a nuestra realidad institucional.

c) Asimismo, indica que el día de mañana se hará una evaluación, para determinar si se solicita ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones formuladas por la SUNEDU.

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 235-2020/P-CO-UNCA fecha 05 de agosto de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con informe N° 080-2020-OPEP-UNCA.

DEBATE: El Presidente manifiesta que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría; el mismo que fue modificado con Resoluciones de Comisión Organizadora Nros. 0209-2019/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2019 y 036-2020/CO-UNCA de fecha 27 de febrero de 2020; también señala que la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante informe N° 080-2020-OPEP-UNCA de fecha 04 de agosto de 2020, solicita la modificación de los artículos 75 y 78 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que en el marco del proceso de licenciamiento de la UNCA, la SUNEDU observó la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación; por lo que, se tuvo que reformular el artículo 75 y por ende, modificar el artículo 78 relacionado a la definición del Consejo de Investigación.

El Presidente, refiere que la SUNEDU observó la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación en el Reglamento General de Investigación de la UNCA, el mismo que ya fue modificado y tratado en la sesión anterior; entonces se hace necesario modificar los artículos que regulan la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación en el Estatuto y otros Reglamentos, a fin de mantener la coherencia entre todos los instrumentos legales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Vicepresidente Académico, señala se tiene que subsanar las observaciones formuladas por la SUNEDU, por lo que, se encuentra conforme con la modificación del Estatuto propuesta por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. El Vicepresidente de Investigación, también refiere estar de acuerdo con la modificación del Estatuto; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a



lo propuesto en el informe N° 080-2020-OPEP-UNCA de fecha 04 de agosto de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO: MODIFICAR los artículos 75 y 78 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:

- **Dice** : CAPÍTULO III
De los Órganos de Investigación
Art. 75° Estructura del Órgano de Investigación
 - a) Órgano de Gobierno: Vicerrectorado de Investigación
 - b) Órgano de Consulta: Consejo de Investigación
 - c) Órgano de Apoyo: Dirección de Investigación e Innovación
 - d) Órganos de Línea:
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.
 - Unidad de Editorial Universitaria.
 - Unidad de Gestión de la Investigación
 - e) Órgano de apoyo: Instituto de Investigación

- **Debe decir** : CAPÍTULO III
De los Órganos de Investigación
Art. 75° Estructura del órgano de investigación
 - a) Órgano de Alta Dirección:
 - Vicerrectorado de Investigación.
 - b) Órgano especial:
 - Consejo de Investigación.
 - c) Órgano de Línea:
 - Dirección de Investigación e Innovación.
 - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.
 - Unidad de Editorial Universitaria.
 - Unidad de Gestión de la Investigación.
 - Instituto de Investigación

- **Dice:**
Art. 78° Consejo de Investigación
El Consejo de Investigación, es un órgano consultivo del Vicerrectorado de Investigación, presidido por el Vicerrector de Investigación e integrado por el Director de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y el Vicerrector Académico como



Miembros. Son designados por el Consejo Universitario a solicitud del Vicerrector de Investigación.

- **Debe Decir:**

Art. 78° Consejo de Investigación

El Consejo de Investigación, es un órgano especial del Vicerrectorado de Investigación, presidido por el Vicerrector de Investigación e integrado por el Director de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y el Vicerrector Académico como Miembros. Son designados por el Consejo Universitario a solicitud del Vicerrector de Investigación.



2. Oficio N° 236-2020/P-CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020; mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

DEBATE: El Presidente, señala que de acuerdo a los antecedentes remitidos, se tiene que con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2018/CO-UNCA de fecha 12 de febrero de 2018, se APROBÓ el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', y, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020, solicitó la aprobación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'; precisando que se ha actualizado los costos en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, se ha variado las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas, según el Reglamento de Organización y Funciones vigentes, además se ha simplificado los requisitos para los trámites administrativos.

Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que el TUPA de la UNCA vigente data desde el año 2018, por lo que, debe ser actualizado conforme a la propuesta realizada por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020.



3. Oficio N° 238-2020/P-CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2020: mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente manifiesta que, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante informe N° 035-2020-UNCA-CCT de fecha 06 de agosto de 2020, remitió el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación, a fin de subsanar la observación formulada por la SUNEDU.

El referido Plan, tiene por objetivo establecer una serie de actividades para implementar o gestionar la suscripción de Convenios de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, a ejecutarse durante el periodo 2020; asimismo se evidencia la Opinión Técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria sobre la propuesta del Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA y concluye que cumplen con los requisitos establecidos por el Modelo de Licenciamiento Institucional; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran necesario contar con el Plan de Implementación de Convenios para Practicas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de garantizar para los futuros estudiantes y egresados de la UNCA, espacios en el cual puedan complementar sus conocimientos adquiridos con el intercambio de experiencias para el desarrollo integral de su formación profesional, consolidar y fortalecer las competencias del proceso formativo, en situaciones reales de trabajo empresarial, en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación de Convenios para Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo propuesto por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante Informe N° 035-2020-UNCA-CCT de fecha 06 de agosto de 2020; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

4. Oficio N° 239-2020/P-CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión



Organizadora, la propuesta de modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente, refiere que de la revisión de los antecedentes se tiene a la vista el informe N° 085-2020-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 06 de agosto de 2020, por el cual el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, remitió la propuesta de modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación, señalando que se ha realizado la modificación de Aforos y Planos de cada local de la Universidad Nacional Ciro Alegría, teniendo en consideración los espacios para la libre, circulación de personas (estudiantes) para los aforos de los laboratorios de Biología, Biotecnología y Agrícola, Física y Química, Edafología y Agrotécnia de la UNCA; además se ha incluido los estantes existentes en cada oficina de los locales, ubicados en Ramiro Prialé y Garcilazo de la Vega de Huamachuco; asimismo, se cuenta con Opinión Técnica favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, respecto a la propuesta de modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, quien concluye que cumplen con los requisitos establecidos por el Modelo de Licenciamiento Institucional; por ende, debe ser aprobado con acto resolutivo. En este sentido, el Vicepresidente Académico indica que, a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la SUNEDU en relación al Estudio de Cálculo de Aforo, correspondería aprobar la modificación propuesta por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo propuesto por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante informe N° 085-2020-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 06 de agosto de 2020.

Siendo las 17:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervienees a la Universidad Nacional Ciro Alegría.


Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMA CHUCO
Dr. Juan Carlos Torres Amado
PRESIDENTE DE INVESTIGACION
DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMA CHUCO
Mg. Milern Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (a)